

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 013 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 10 de enero del 2021.

VISTOS:

La solicitud de fecha 06 de enero del 2020, con registro de trámite Documentario N° 934, presentada por la persona MARLON TONET VILLEGAS MENDOZA; La solicitud de fecha 04 de enero del 2021, con registro de trámite documentario N° 0033, presenta por MARLON TONET VILLEGAS MENDOZA, el Informe N° 013-2021-SGGA-GDSE/MDP-T, de fecha 02 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de gestión ambiental; el Informe N° 0100-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 002-2021-CAJA-T-MDP, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la encargada de Caja; el Informe N° 014-2021-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; a través de los cuales se evalúa la devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En ese contexto, mediante solicitud de fecha 04 de enero del 2021 (Registro de trámite Documentario N° 0033), la persona MARLON TONET VILLEGAS MENDOZA, solicita la Devolución de dinero, respecto al pago realizado por alquiler del local del Polideportivo de Pocollay, según Recibos N° 1465-2020 (S/ 3,000.00) y N° 1464-2020 (S/500.00), ambos de fecha 19 de febrero del 2020;

Estimando la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 117°.- Derecho de petición administrativa, 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado";

En consecuencia, a través del Informe N° 013-2021-SGGA-GSSL/MDP-T, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental e Informe N° 0100-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 20 de enero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se da a conocer la verificación del uso de las instalaciones el cual no ha sido utilizado debido al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el cual declara Estado de Emergencia Nacional por las consecuencias de la COVID-19, motivo por el cual, ambos despachos recomiendan proseguir con el trámite respectivo para la devolución del monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), pagado por concepto de alquiler;

En tal sentido, por medio del Informe N° 14-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 21 de enero del 2021, la Subgerencia de Tesorería remite los actuados informando que, de acuerdo a lo indicado por la Responsable de Caja, mediante Informe N° 002-2021-CAJA-T-MDP, se ha constatado que el Sr. MARLON TONET VILLEGAS MENDOZA canceló la cantidad de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) con recibos N° 1465 y N° 1464 por concepto de alquiler del Polideportivo de Pocollay, ingreso registrado en el SIAF.

Finalmente, habiéndose analizado el expediente, se debe precisar que el Administrado Sr. Marlon Tonet Villegas Mendoza, realizó el pago de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), por concepto del alquiler del Polideportivo - Recibo de Caja N° 14642020 (S/ 3,000.00) y Recibo de Caja N° 0014652020 (S/ 500.00) - para la realización del evento cultural religioso sin fines de lucro denominado "Asamblea de





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 013 -2021-GAF-MDP-T

Circuito", de fecha 25 y 26 de Abril del 2020, el cual no fue utilizado debido al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional a causa de la Pandemia COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.

De conformidad a lo señalado en los informes citados en la presente, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP/T, concordantes con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de la Subgerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Marlon Tonet Villegas Mendoza, identificado con DNI. 46556038, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD y SUBGERENCIA DE TESORERÍA para que realice la operación, realizando la afectación (reducción) con cargo al clasificador de cobranza correspondiente; observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

